



RESOLUCION No. DESAJMER24-280  
31 de enero de 2024

*“Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024”.*

**LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL  
DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN (A),**

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que *“las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones”.*
2. Que mediante la Circular Externa No 2 del 16 de agosto de 2013, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, se establecieron los lineamientos para la elaboración y publicación del Plan Anual de Adquisiciones.
3. Que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.
4. Que el PAA podrá ser modificado las veces que sea necesario atendiendo a las necesidades de la Entidad y a la dinámica de apropiación de recursos
5. Que Colombia Compra Eficiente en la Circular N° 2 en cumplimiento de su objetivo como ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública establece que, las entidades del estado deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP y en su página Web a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).
6. Que la Resolución DESAJMER20-5884 del 16 de marzo de 2020 *“Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial”*, estableció las funciones de la Junta Seccional de

Contratación, dentro de las cuales se encuentra la de estudiar y evaluar el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Ejecutiva Seccional y recomendar a la Directora Ejecutiva su aprobación.

7. Que la Junta Seccional de Contratación, mediante acta de Junta Ordinaria No 02 del 30 de enero de 2024, previo estudio y evaluación del mismo, recomendó a la Directora Ejecutiva Seccional (A) aprobar el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

Por lo anterior,

### RESUELVE

**Artículo 1°. Adopción del Plan Anual de Adquisiciones.** Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, para la vigencia fiscal 2024, por un valor de **DIECISÉIS MIL CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$16.115.496.797)** y que se anexa a la presente resolución.

**Artículo 2°. Modificación del Plan Anual de Adquisiciones.** En caso de requerirse, el Plan Anual de Adquisiciones, podrá ajustarse en los siguientes casos:

- (I) Ajustes en los cronogramas de adquisiciones, valores, modalidad de selección, origen de los recursos.
- (II) Incluir nuevas obras, bienes y/o servicios
- (III) Excluir obras, bienes y/o servicios
- (IV) Modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

**Artículo 3°. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín - Antioquia, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).



**CLAUDIA MARÍA SILVA MIRA**  
Directora Ejecutiva Seccional (A)  
Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín

Elaboró: Manuel Esteban Riaño Giraldo, Secretario Junta de Contratación  
Revisó: Junta Seccional de Contratación  
Aprobó: Claudia María Silva Mira, Directora Ejecutiva Seccional (A)